



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de octubre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO.

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA LICENCIADA MARLEN SALAS VILICAÑA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL ORO, Y POR LA OTRA, LA LICENCIADA MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.

AVISOS JUDICIALES: 4596, 4658, 1818-A1, 57-C1, 768-B1, 769-B1, 770-B1, 771-B1, 4482, 1816-A1, 4478, 4488, 1815-A1, 1814-A1, 1819-A1, 4479, 4487, 1879-A1, 4669, 4481, 4641, 4659, 4750, 1917-A1, 1918-A1, 839-B1, 4757, 4758, 4759, 836-B1, 837-B1, 838-B1, 4741, 1912-A1, 4751, 840-B1, 4744, 4839, 4840, 4841, 4842, 4843, 4844, 1947-A1, 1949-A1, 855-B1, 856-B1, 1948-A1, 4831, 4833, 4834, 4836, 4838, 1937-A1, 1933-A1, 4829, 4830, 4824, 4826, 4827, 1940-A1, 1942-A1 y 4825.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4688, 4701, 819-B1, 4845, 4644, 1881-A1, 1882-A1, 4670, 1877-A1, 1950-A1, 4832, 1939-A1, 1938-A1, 1936-A1, 1935-A1, 1934-A1, 4828, 1941-A1, 1943-A1, 1944-A1, 1945-A1, 1946-A1, 4746, 1914-A1, 4835, 4837 y 4823.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Julio 2019



Toluca, Estado de México; a 01 de julio de 2019

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E S**

Presentamos a Ustedes el Código de Conducta y Reglas de Integridad, como un instrumento que permite a todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, regirse por los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que se presentan en este documento para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los catorce principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los once principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las diez directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas.

El Código de Conducta y Reglas de Integridad son de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación.

A T E N T A M E N T E**LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
(RÚBRICA).**

C.c.p. Expediente.

Índice

I.	Antecedentes	
II.	Marco Teórico	
III.	Considerando	
IV.	Secretaría de Educación del Estado de México	
	• Misión	
	• Visión	
	• Objetivo	
V.	Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares	
	• Principios de observancia general para el desempeño de su empleo, cargo o comisión:	
	• Los valores que todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:	
	• Valores adicionales considerados para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación (De manera enunciativa, más no limitativa):	
VI.	Código de Conducta y Reglas de Integridad	
	• Alcance	
	• Objetivo	
	• Marco Ético	
VII.	Glosario	

I. Antecedentes

En cumplimiento al Decreto publicado el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, y mediante el cual se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece el Sistema Nacional Anticorrupción, entrando en vigor la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, reformas al Código Penal Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo que el Estado de México, impulsando una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción, durante el período 2011-2017, publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 30 de noviembre de 2015, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”; por lo anterior y con fundamento en los principios y valores contenidos en el Acuerdo del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Educación para alcanzar los objetivos institucionales determinados por el Gobierno del Estado, el 29 de abril de 2016, integró su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses y presentó el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, como un instrumento que les permitiría, regirse en el desarrollo de su empleo, cargo o comisión bajo los valores éticos y los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, abrogada mediante Decreto número 207, Transitorio Noveno, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo del 2017.

II. Marco Teórico

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1°, 3°, 108, 109 fracción III, 113 y demás relativos y aplicables.
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- c) Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.

- d) Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 05 de febrero de 2019.
- e) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5 y 130 Bis.
- f) Ley de Educación del Estado de México, artículos 1, 2, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 147 y 186.
- g) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 1, 2, 13, 14, 19 fracción VI y 30.
- h) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
- i) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
- j) Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, artículos 86, 87 y 89.
- k) Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, artículos 1, 2, 21 fracción III y 22 fracciones V y VI.
- l) Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 02 de abril de 2019.
- m) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Fundamentos de los Comité de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno, el 24 de junio de 2019.

III. Considerando

Que la sociedad demanda que las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, realicen sus funciones y actividades, con estricto apego en los principios y valores éticos, orientados a lograr resultados con responsabilidad social y transparencia en la rendición de cuentas, a fin de que el desempeño en sus empleos, cargos o comisiones genere seguridad y bienestar social.

Que con el objeto de fortalecer la ética, transparencia y prevención de la corrupción, en el Gobierno del Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 30 de mayo de 2017, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que las principales directrices que regirán el quehacer educativo en los próximos años se orientan a lograr una educación incluyente, de calidad y con mejores condiciones de vida; promoviendo Instituciones de Gobierno Transparente y que Rindan Cuentas.

Que se fortalecerán en las instituciones educativas y las diversas Unidades Administrativas del Sector Central los valores de ética, civismo, el respeto a los derechos humanos, la cultura de paz, el desarrollo sostenible, la profesionalización del personal docente y la mejora de la infraestructura educativa, la igualdad de oportunidades para todos, así como especial atención a los grupos vulnerables.

Que el presente documento se alineó a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, que emitió el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 05 de julio de 2019.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente: "Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Educación".

IV. Secretaría de Educación del Estado de México

La educación es un proceso de carácter humano y social, que forma en los individuos no sólo una conciencia de civilidad, sino que le proporciona elementos de aprendizaje, de destreza y de asimilación cultural, que le permiten desenvolverse en la vida económica y social.

Por su trascendencia, la educación es un indicador clave para conocer lo que una sociedad quiere alcanzar y se convierte en un elemento importante de su existencia; ello requiere que la acción del gobierno, con la participación de la sociedad, asegure que los individuos accedan al pleno derecho que tienen a la educación y a mejores condiciones de vida.

En el Estado de México, desde su creación como Entidad Federativa, los servicios educativos han sido ofrecidos por los diversos gobiernos, quienes han pugnado por lograr mejores niveles de vida de la población, a través de las distintas dependencias que lo conforman; por lo que la administración pública estatal ha venido adaptando su estructura, para que su organización y funcionamiento respondan con mayor eficacia y eficiencia a las condiciones económicas políticas y sociales, así como a las demandas de bienestar y crecimiento que presenta la población de la Entidad.

- **Misión**

Somos una dependencia que atiende las políticas y estrategias establecidas por el Ejecutivo Estatal, en materia de educación, a fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.

- **Visión**

En la Secretaría de Educación nos visualizamos como una Dependencia del Gobierno Estatal con un sistema de trabajo basado en estándares nacionales e internacionales de calidad y mejora continua, acorde a las exigencias de la población, que garantiza los mejores resultados en los servicios que ofrece y que contribuye al logro de una sociedad con mayor expectativa de desarrollo y confianza en sí misma.

- **Objetivo**

Garantizar una educación **incluyente, equitativa y de calidad** que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y conducir la política educativa a cargo del Gobierno del estado de México y desarrollar las acciones que tiendan a su conocimiento.

V. Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares

El Acuerdo del Secretario de la Contraloría, por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 02 de abril de 2019,

Se elaboró bajo los principios rectores del servicio público, los valores que todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las reglas de integridad que rigen su comportamiento y conducta, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios y las 10 directrices que señala el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, como se señalan a continuación:

- **Principios de observancia general para el desempeño de su empleo, cargo o comisión.**

a) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

b) Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

c) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d) Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e) Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

f) Economía: Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

g) Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

h) Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.

i) Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

j) Transparencia: Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

k) Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

l) Competencia por mérito: Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

m) Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

n) Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

o) Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

- **Los valores que todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:**

a) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

b) Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

c) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

d) Igualdad y no Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

e) Equidad de Género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

g) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

h) Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

- **Valores adicionales considerados para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación (De manera enunciativa, más no limitativa).**
 - **Autonomía.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben hacer las cosas por sí mismas, sin depender de nadie.
 - **Creatividad.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben dar soluciones distintas a situaciones comunes o buscar respuestas a nuevas situaciones, u otras alternativas de solución.
 - **Compromiso.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben fomentar un ambiente de responsabilidad al apearse a las normas de comportamiento idóneas que promuevan una cultura de servicio público.
 - **Solidaridad.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser capaces de comprender la situación del otro, conectándose desde un sentimiento espontáneo de solidaridad para responder a sus necesidades, deben colaborar mutuamente para responder a las necesidades de la sociedad, respetando el derecho de los demás y generando las oportunidades de mejora para todos.
 - **Innovar.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser creativos, proactivos innovadores y tener la capacidad de actuar responsablemente, sabiendo lo que se hace y prever las consecuencias.
 - **Entusiasmo.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben realizar sus actividades esforzándose, con una actitud positiva, alegre, incentivada y proclive a realizar aquello que se les solicita.
 - **Empatía.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben participar proactivamente y adaptarse a los cambios, deben ser perceptibles ante el prójimo, sentir empatía y reaccionar ante el sufrimiento o el dolor de los demás.
 - **Honestidad.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben tener respeto a las buenas costumbres, a los principios morales y a los bienes ajenos.
 - **Honor.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser capaces de responder a las situaciones que durante su empleo, cargo o comisión se presenten apeándose a la normatividad, principios y valores éticos.
 - **Humildad.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser conscientes de la naturaleza de su deber con la sociedad y con la institución a la que presten sus servicios.
 - **Puntualidad.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben tener el hábito de responsabilidad y compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones.
 - **Prudencia.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben actuar o hablar de forma justa y adecuada, con moderación, con previsión, reflexión y sensatez para evitar posibles daños, dificultades, males e inconvenientes y respetar la vida, los sentimientos y las libertades de los demás.
 - **Responsabilidad.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben ser conscientes de que lo que hacen o dejan de hacer, puede tener sobre los demás o sobre uno mismo ciertas consecuencias.
 - **Tolerancia.** Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación deben guardar el respeto y consideración inherentes a su investidura, cuidando que exista un ambiente de comprensión y condescendencia entre compañeras y compañeros y con la ciudadanía.

VI. Código de Conducta y Reglas de Integridad

Tomando como base y fundamento los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 02 de abril de 2019; y lo previsto en el punto vigésimo séptimo, inciso c), del Acuerdo del Secretario de la Contraloría por el que se emiten los lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México,

publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 24 de junio de 2019 y en el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Educación, elaboró el Código de Conducta y Reglas de Integridad para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, con la finalidad de orientar y dar certeza plena sobre el comportamiento ético al que deberían sujetarse en su quehacer cotidiano, previniendo conflicto de intereses y delimitando su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse en el cumplimiento de sus funciones o actividades en el empleo, cargo o comisión.

- **Alcance**

El Código de Conducta y Reglas de Integridad, deberá observarse, fomentarse y cumplirse por todas las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, sin distinción de grado o posición jerárquica, mismos que deberán tener conocimiento de él y asumir el compromiso y la responsabilidad de su observancia en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad es complementario a todas las leyes aplicables y a las obligaciones legales de la Secretaría de Educación; en caso de que existiera alguna inconsistencia entre este instrumento y cualquier ley vigente, debemos regirnos por el debido cumplimiento de lo que establezca la ley.

- **Objetivo**

El presente Código de Conducta y Reglas de Integridad, proporciona a las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, una herramienta para alcanzar los objetivos institucionales determinados por el Gobierno del Estado, un catálogo de conductas éticas de manera enunciativa más no limitativa, que determina la actuación diaria en el cumplimiento del empleo, cargo o comisión, en el trato con las y los compañeros, con los superiores o subordinados y con la sociedad en general, bajo los valores éticos, principios rectores, reglas de integridad y directrices que la sociedad exige.

- **Marco Ético**

Con base en la ley, los valores, principios rectores y directrices, las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, requieren la observancia y cumplimiento de las conductas siguientes:

- A. Trabajo dentro del marco de la ley
- B. Contribución al logro de los objetivos institucionales
- C. Desempeño con orientación a resultados
- D. Transparencia y acceso a la información
- E. Aplicación de recursos y rendición de cuentas
- F. Relaciones con las personas y ambiente laboral
- G. Desarrollo profesional y humano
- H. Seguridad y salud
- I. Medio ambiente
- J. Comportamiento ejemplar
- K. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación
- L. Derechos humanos
- M. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar

A. Trabajo dentro del marco de la ley

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán conocer y aplicar el marco jurídico que regula su actuación.

Actuación

- Me conduciré con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos, evitando mi beneficio personal, familiar o perjudicar los derechos de un tercero.
- Cumpliré con las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promoveré su observancia entre mis compañeras y compañeros de trabajo.
- Ejerceré mis funciones con vocación y servicio con base a los principios, directrices y valores éticos de Interés Público, como el respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

- Denunciaré todo tipo de actos de corrupción, cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a la ley, o de uso inadecuado de los recursos públicos.
- Presentaré con oportunidad y veracidad, mi declaración patrimonial, fiscal y de intereses.
- Fortaleceré la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, el conocimiento del Escudo y el Himno del Estado de México.

B. Contribución al logro de los objetivos institucionales

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán participar activamente y con verdadero sentido de responsabilidad para contribuir al desarrollo de la política educativa del Estado.

Actuación

- Conoceré la Misión, Visión y Objetivos de la Secretaría de Educación y contribuiré a su cumplimiento.
- Participaré directamente con todas las personas involucradas en el proceso educativo, privilegiando la participación de los educandos, docentes, padres y madres de familia o tutores, para alcanzar los fines establecidos.
- Deberé conducirme con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza hacia nuestra Secretaría.
- Actuaré con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo con los propósitos de la institución para el logro de sus objetivos.
- Escucharé sin preferencias las opiniones de mis superiores o subalternos en la resolución de los asuntos.
- Haré que el trabajo en equipo sea participativo, incluyente, con equidad de género, con un total respeto a los derechos humanos, no discriminatorio y sobre todo de cooperación.
- Atenderé con eficiencia y eficacia, respeto, dignidad y generosidad a quienes proporciono mis servicios.

C. Desempeño con orientación a resultados

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán tener conciencia del interés público, considerando cuál será su impacto en el bienestar de la sociedad.

Actuación

- Haré de la cultura de gestión para resultados, el camino para la creación de valor público.
- Asumiré mis responsabilidades hacia mi institución y los usuarios, a partir de tomar oportunamente las decisiones que me correspondan.
- Evitaré proponer o desarrollar acciones que tiendan a ser innecesarias o confusas.
- Propondré y desarrollaré iniciativas para mejores prácticas administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro de recursos y productividad.
- Aprovecharé racionalmente las herramientas y los avances tecnológicos a mi alcance.
- Promoveré el desarrollo del personal a mi cargo, estimulando en ellos su responsabilidad de actualización de conocimientos, para el máximo desarrollo de su potencial.
- Actuaré para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales.

D. Transparencia y acceso a la información

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán poner a disposición de la ciudadanía de manera clara, ordenada y oportuna la información pública.

Actuación

- Conoceré y cumpliré las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Mantendré ordenada, segura y accesible la información bajo mi responsabilidad.
- Atenderé, en la medida de mi competencia, toda solicitud de acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad.
- Evitaré utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones de la Secretaría o afecte indebidamente a un tercero.

- Daré a conocer con claridad a la sociedad, en el ámbito de mi responsabilidad, las acciones, resoluciones, decisiones, asignaciones, suspensiones o cancelaciones y demás actos de autoridad en los que participe.
- Deberé garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la ley.
- Garantizaré la aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad, ofreciendo certeza sobre la actuación de la autoridad, generando confianza.

E. Aplicación de recursos y rendición de cuentas

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán destinar los recursos únicamente para cumplir los objetivos, fines, planes y programas institucionales, con base en criterios de austeridad, racionalidad, ahorro de recursos y rendición de cuentas.

Actuación

- Deberé dirigir el capital humano de forma responsable, respetuosa y con equidad e igualdad de género.
- Haré uso responsable y eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales, de operación y servicio e informáticos que me sean asignados.
- Utilizaré los recursos y servicios de la institución sin fines personales o ajenos a su misión.
- Evitaré actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- Eludiré las actividades ajenas a mi responsabilidad durante el horario laboral.
- Evitaré usar mi posición como servidora o servidor público o los medios institucionales, con el propósito de afectar o beneficiar económica o materialmente a alguien.
- Actuaré con criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a alguien.
- Me conduciré bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios de que disponga con motivo del cumplimiento de mis funciones.

F. Relaciones con las personas y ambiente laboral

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán tratar a los demás como quieren ser tratados y con la consideración que merecen como personas, pues son el principal componente de esta institución.

Actuación

- Respetaré y promoveré los derechos humanos, así como las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respetaré la libertad de expresión de mis compañeros y la de todas las personas con quienes me relaciono.
- Favoreceré un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación, solidaridad, respeto y vocación de servicio.
- Promoveré la equidad, igualdad, tolerancia, y trato digno y respetuoso, sin distinción de clases, género, preferencias sexuales, discapacidades, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.
- Reconoceré el trabajo de mis compañeros y compañeras.
- Evitaré cualquier manifestación de violencia de cualquier tipo, incluyendo la de género, con mis compañeros y compañeras y en general, con toda persona que tenga relación.
- Observaré buena conducta en mi empleo, cargo o comisión y me dirigiré con cortesía a mis compañeros y compañeras de trabajo independientemente del nivel jerárquico, evadiendo la crítica destructiva, actitudes de prepotencia o lenguajes inadecuados.
- Evitaré hostigar, agredir, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar en el desempeño de mis funciones al personal subordinado, del mismo nivel o superiores.

G. Desarrollo profesional y humano

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán capacitarse constantemente, logrando el crecimiento y la autorrealización y contribuir con el Gobierno del Estado a planear y supervisar el desarrollo educativo.

Actuación

- Promoveré, facilitaré y participaré en las acciones de capacitación organizadas por la institución para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer mis conocimientos y capacidades, además de mejorar mi desempeño laboral y contribuir en la calidad de los servicios.
- Participaré en los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar mi actividad con base en los resultados.
- Compartiré con mis compañeras y compañeros los conocimientos y las experiencias adquiridas como persona servidora pública.
- Promoveré el desarrollo integral de mis compañeros y compañeras de trabajo.
- Contribuiré, a través de mi conducta, a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva el respeto a la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento profesional y personal.
- Cumpliré con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistiré con puntualidad a mis actividades.
- Participaré dentro de los procesos de evaluación que la institución determine, orientados a mi desarrollo profesional y al logro de los objetivos educativos.
- Participaré en los procesos de promoción en la educación que imparta el Estado, mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de mis conocimientos y mis capacidades.

H. Seguridad y salud**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán tener un comportamiento preventivo y responsable para evitar en nuestras áreas de trabajo, enfermedades y/o accidentes que pueden ocurrir con motivo de nuestro trabajo.

Actuación

- Mantendré limpio y ordenado mi espacio laboral, así como las áreas comunes de trabajo.
- Vigilaré que el expendio y distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados dentro del plantel educativo o área administrativa se sujete a los lineamientos que para tal fin establezca la autoridad y que en la elaboración de los alimentos se cumplan los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.
- Respetaré la prohibición de fumar en espacios públicos, establecida en el Reglamento sobre Consumo de tabaco de la Secretaría de Salud.
- Conoceré y aplicaré las normas y recomendaciones de Protección Civil, así como participaré de manera responsable en sus actividades.
- Cumpliré con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones del centro de trabajo.

I. Medio ambiente**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, procurar el menor impacto ambiental y participar por una cultura de optimización de recursos no renovables, reciclaje de materiales y la preservación de un ambiente libre de contaminación acústica y visual.

Actuación

- Promoveré el respeto al entorno cultural y ecológico.
- Utilizaré con eficacia y eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y la energía eléctrica. Además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
- Evitaré el desperdicio de papel, remplazándolo, en lo posible, por uso de medios electrónicos.
- Participaré en las campañas e iniciativas para el cuidado y la protección del medio ambiente.
- Asumiré la responsabilidad de favorecer el equilibrio ecológico y tomar medidas que ayuden a garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y, al mismo tiempo, coadyuvaré al desarrollo sustentable.

J. Comportamiento ejemplar**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán ser uno de los modelos referentes para la población, por lo que nos comprometemos a comportarnos de manera ejemplar, poniendo a la ciudadanía en general, y a los alumnos en particular, como centro de nuestra conducta.

Actuación

- Actuaré conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- Obraré de acuerdo con los principios, valores y conductas señalados en este Código de Conducta y promoverlos.
- Asumiré las responsabilidades inherentes a mi función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que me han sido encomendadas, y preservar y proteger el interés público.
- Desempeñaré con total ética y moral el cumplimiento de mis funciones, evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Ejerceré el liderazgo, basado en principios éticos para ser ejercido en una forma responsable y honesta, a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios a los que nos comprometemos como personas servidoras públicas y como ciudadanos.

K. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y la no discriminación**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán regular, proteger y garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación.

Actuación

- Daré cumplimiento a los lineamientos normativos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la finalidad de erradicar la violencia y la discriminación por razón del sexo.
- Propondré iniciativas para la progresividad legislativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local con los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- Promoveré la difusión y el conocimiento de la legislación en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- Fomentaré la igualdad entre mujeres y hombres, así como la participación y representación política equilibrada y vigilaré que no exista discriminación de género y se dé un trato idéntico y no diferenciado a mujeres y hombres.
- Cumpliré con los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Garantizaré la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos para las mujeres y los hombres, con una total eliminación de estereotipos establecidos en función del género.
- Exigiré la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos.

L. Derechos humanos**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Actuación

- Garantizaré en el desempeño de mi cargo, empleo o comisión, que todas las personas sean tratadas con el mismo respeto, bajo las mismas condiciones y que se les proporcione la misma protección y respeto.
- Vigilaré que mis compañeras, compañeros y usuarios, no sean objeto de discriminación, independientemente de su edad, sexo, religión, identidad nacional, raza u origen étnico, discapacidad y orientación sexual.
- Promoveré, respetaré, protegeré y garantizaré los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Promoveré la prevención de las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
- Me abstendré de violentar los derechos humanos o realizar conductas que puedan obstaculizar su ejercicio.
- Fomentaré que en la Secretaría de Educación se adopten medidas para evitar que se vulneren y que jurídicamente se dé el pleno ejercicio de los derechos humanos.
- Denunciaré cualquier conducta que vulnere derechos humanos y vigilaré que se aplique la sanción que corresponda, a quien resulte responsable de las violaciones a derechos humanos.

M. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, deben verificar que la igualdad entre los géneros implique paridad en todos los niveles del empleo, cargo o comisión y conciliar la vida laboral y familiar.

Actuación

- Deberé respetar los principios de equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Verificaré que en mi área de trabajo, se respete la igualdad y equidad de género a la hora de conciliar la vida laboral y personal.
- Promoveré en la institución, que se otorguen adecuadamente los beneficios que concilian la vida laboral y personal.
- Solicitaré que se lleven a cabo programas de sensibilización con los beneficios que concilian y equilibran las necesidades laborales y personales de nuestro centro de trabajo.
- Promoveré que se cumpla de manera equitativa entre hombres y mujeres, con la autorización de permisos o licencias para realizar actividades familiares.
- Fomentaré que exista un buen ambiente de trabajo y un respeto por las personas y sus opciones de vida personal y familiar.

Las Reglas de Integridad

Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

1. Actuación pública.**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Actuación

- Ejerceré las atribuciones y facultades que me imponga el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos.
- No recibiré por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- No utilizaré mis atribuciones o funciones para mi beneficio personal o de terceros.
- No ignoraré las recomendaciones de los derechos humanos, ni obstruiré alguna investigación.
- No haré proselitismo en mi jornada laboral ni orientaré en mi empleo, cargo o comisión preferencias político-electorales.
- No utilizaré recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- No obstruiré la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- No permitiré que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- No dejaré de colaborar con otros servidores públicos o incumpliré con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- No obstruiré u obstaculizaré la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- Me conduciré bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- No utilizaré indebidamente la información para obtener beneficios personales.
- Actuaré con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.
- Propiciaré un ambiente laboral libre de violencia.
- Denunciaré situaciones de violencia al interior de la Secretaría de Educación.
- Difundiré los Principios, Valores y Reglas de Integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.
- Preservaré la independencia y objetividad en mi actuación, estando libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia mi juicio profesional o mi actuación imparcial en la Secretaría de Educación.
- Evitaré cualquier conducta que pueda desacreditar a la Secretaría de Educación.
- Inhibiré en mi actuación y en la de mis compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.

- Informaré y ejerceré responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

2. Información pública.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, conducen su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Actuación

- Nunca asumiré actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- No retrasaré de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- No declararé la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- No declararé la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo mi resguardo.
- No ocultaré información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- No permitiré que se altere, oculte o elimine de manera deliberada información pública.
- No permitiré o facilitaré el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- No permitiré que sea proporcionada indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- No utilizaré con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso.
- No ocultaré información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- Desempeñaré el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
- Contribuiré en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
- Me abstendré de sustraer información institucional relacionada con las funciones encomendadas, en cualquier modalidad de formato.

3. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de sus subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducen con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Actuación

- Declararé conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México.
- No dejaré de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- No favoreceré a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- Seré imparcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- No evitaré imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- No tendré reuniones con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- No solicitaré requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

- No daré trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- No recibiré o solicitaré cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo de licitantes, proveedores y contratistas en la gestión que se realice para el otorgamiento de las licitaciones.
- Conoceré y observaré los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de adquisiciones de bienes y contratación de servicios.
- Cumpliré con la normatividad aplicable respecto a las adquisiciones.
- Me abstendré de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.

4. Programas gubernamentales.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de sus subordinados participen en el otorgamiento de subsidios y apoyos provenientes de programas gubernamentales, garanticen que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Actuación

- No seré beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la Secretaría de Educación.
- No permitiré la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida para tal efecto en las Reglas de Operación respectivas.
- No brindaré apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación respectivas.
- No daré trato preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa.
- No alteraré, ocultaré, eliminaré o negaré información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de la Secretaría de Educación.
- Nunca alteraré registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.
- Conoceré las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
- Realizaré acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas.

5. Trámites y servicios.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en trámites y en la prestación de servicios, deberán atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Actuación

- No ejerceré una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- No otorgaré información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a los trámites y servicios que se prestan en la Secretaría de Educación.
- No realizaré trámites, ni otorgaré servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta a la ciudadanía.
- No exigiré, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- No discriminaré por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites, gestiones y la prestación de servicios.
- No recibiré o solicitaré cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión para realizar un trámite o prestar un servicio.
- Promoveré la eficiencia y simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
- Brindaré atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre un trámite y/o servicio que presten en la Secretaría de Educación.

- Inhibiré el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites y/o servicios proporcionados por la Secretaría de Educación.
- Colaboraré en el mejoramiento de la prestación de trámites y servicios de la Dependencia, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas.
- Respetaré el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan a la Secretaría de Educación, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios y trámites.

6. Recursos humanos.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la administración de recursos humanos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Actuación

- Garantizaré la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público.
- No designaré, contrataré o nombraré en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- No proporcionaré a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo mi resguardo.
- Nunca suministraré información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos escalafonarios o de oposición.
- No seleccionaré, contrataré, nombraré o designaré a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- No seleccionaré, contrataré, nombraré o designaré a personas, sin que cuente con toda la documentación requerida para su ingreso al servicio público.
- Realizaré la administración y disposición de los recursos humanos con lo que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.
- Promoveré el valor de la integridad como elemento que debe estar presente en la operación diaria de la Secretaría de Educación, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- Respetaré y promoveré las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- Evitaré que, con motivo de mi empleo, cargo o comisión se disponga de las personas servidoras públicas, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- Vigilaré y haré prevalecer la protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas.
- Respetaré los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en la Secretaría de Educación.
- Evaluaré y verificaré que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Educación, cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando y fortaleciendo la cultura del servicio público al respeto al mérito.
- Ostentará el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por la Secretaría de Educación.
- Cumpliré con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.
- Respetaré los días de vacaciones que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.
- Ejerceré las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de las personas servidoras públicas, en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por la Secretaría de Educación.
- Garantizaré la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicaré medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

7. Administración de bienes muebles e inmuebles.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberán administrar dichos bienes con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Actuación

- No solicitaré la baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- No compartiré información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, ni sustituiré o alteraré las tarjetas de resguardo correspondientes.
- No deterioraré o maltrataré el edificio, los bienes sujetos a éste, con el fin de llevar a cabo reparaciones o sustituciones de los mismos y obtener un beneficio.
- No tomaré decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- Utilizaré los recursos con los que cuenta la Secretaría de Educación, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
- Haré uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada.
- Comprobaré oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
- Utilizaré los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Administraré los bienes de la Secretaría de Educación, respetando el entorno cultural y ecológico respondiendo a los objetivos institucionales.
- Utilizaré los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- Emplearé los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

8. Proceso de evaluación.**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participan en procesos de evaluación deberán apegarse en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Actuación

- No proporcionaré indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Estatal o accederé a ésta por causas distintas al ejercicio de mis funciones y facultades.
- Nunca trasgrediré el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna.
- No dejaré de atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por instancias internas o externas.

9. Control interno.**Responsabilidad**

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deberán proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Actuación

- No dejaré de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- No generaré información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Nunca comunicaré información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa, ni dejaré de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- No ejecutaré funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- No omitiré modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- No inhibiré las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación.

- No dejaré de comunicar la responsabilidad de que ocurra incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.
- Coadyuvaré y desarrollaré las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- Alentaré las propuestas en materia de control interno, tendientes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión de la Secretaría de Educación.
- Impulsaré la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.

10. Procedimiento administrativo.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos administrativos deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Actuación

- No omitiré notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias, ni dejaré de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- No prescindiré el desahogo de pruebas en que se finque la defensa, ni resolveré las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin de que éstos se pierdan ante otra instancia.
- No negociaré los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- No excluiré la oportunidad de presentar alegatos, ni omitiré señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- No me negaré a informar, declarar o testificar sobre hechos que me consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- No dejaré de proporcionar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Nunca inobservaré criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- No recibiré por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

11. Desempeño permanente con integridad.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, que desempeñan un empleo, cargo o comisión, deberán conducirse con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e igualdad.

Actuación

- No omitiré conducirme con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos, ni realizaré cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Nunca retrasaré de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- No hostigaré, agrediré, amedrentaré, acosaré, intimidaré o amenazaré a superiores, compañeros de trabajo o personal subordinado.
- No recibiré, solicitaré o aceptaré cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión de trámites y prestación de servicios, ni aceptaré documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Nunca utilizaré el parque vehicular, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida para tal efecto.
- No obstruiré la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

- Siempre me conduciré con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público y nunca me conduciré de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para mi cargo público.
- Asumiré el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- Informaré de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público.
- Elaboraré y concluiré de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales.
- Generaré acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

12. Cooperación con la integridad.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperan con la dependencia u organismo en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Actuación

- Detectaré áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Propondré, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendaré, diseñaré y estableceré mejores prácticas a favor del servicio público.
- Denunciaré a las personas servidoras públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- Informaré de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- Llevaré a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por la Secretaría de Educación.
- Practicaré y fomentaré la coordinación entre las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Educación, con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y acrecentar la relación de identidad y pertenencia.
- Privilegiaré el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre las personas servidoras públicas de la Secretaría de Educación, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
- Promoveré la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- Promoveré la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- Ponderaré y reconoceré las aportaciones de las personas servidoras públicas colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
- Actuaré en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Realizaré acciones que fortalezcan la imagen institucional.
- Promoveré las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
- Atenderé las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las unidades administrativas de la Secretaría de Educación.

13. Comportamiento digno.

Responsabilidad

Las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar

acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Actuación

- Evitaré proferir expresiones o adoptar comportamientos de hostigamiento o acoso sexual.
- Respetaré las políticas y acciones gubernamentales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Garantizaré el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.
- Vigilaré que se garantice el desarrollo integral de las mujeres y la protección institucional especializada para las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Velaré por que se asegure el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género.
- Evitaré que se realicen acciones sobre comportamientos en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo hacia mis compañeras o mis compañeros.
- No realizaré comportamientos de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales o de hecho.
- No abusaré de mi empleo, cargo o comisión, ni me valdré de mi posición laboral para asediar a mis subordinados o subordinadas.
- Proporcionaré un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Realizaré acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- Evitaré que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
- Fomentaré la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- Desarrollaré las relaciones de trabajo entre compañeras y compañeros, con un trato equitativo y solidario.
- Evitaré durante el ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, la difusión de cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos, afectación a su honor o dignidad.
- Promoveré en el desarrollo del servicio público la no discriminación.

VII. Glosario

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) Bases.** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés;
- b) Código de Conducta.** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética;
- c) Código de Ética.** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado el 02 de abril de 2019.
- d) Conflicto de interés.** Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.
- e) Denuncia.** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria a lo establecido en los lineamientos rectores del servicio público, principios que todo servidor deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- f) Lineamientos generales.** Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- g) Organismos auxiliares.** Los descentralizados, desconcentrados, fideicomisos públicos y empresas paraestatales o de participación estatal de la Administración Pública Estatal;
- h) Reglas de integridad.** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 02 de abril de 2019.

FIRMAS**PRESIDENTE**

Lic. Alejandro Fernández Campillo
Secretario de Educación
(Rúbrica).

SECRETARIO TÉCNICO

Lic. Fredi Lozada Cordoba
Director de Tecnologías de la Información
(Rúbrica).

VOCALES

Mtro. Hugo Andrés Hernández Vargas
Director General de Educación Básica
(Rúbrica).

C. P. Iliana Carolina Mirafuentes Espinosa
Directora de Finanzas
(Rúbrica).

Mtro. José Díaz Castañeda
Asesor de la Dirección General de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
(Rúbrica).

Profr. Isaías Aguilar Hernández
Jefe de la Unidad de Planeación, Profesiones,
Escuelas Incorporadas y Evaluación
(Rúbrica).

C. Verónica Olascoaga Rodríguez
Delegada Administrativa de la Subsecretaría de
Educación Media Superior y Superior
(Rúbrica).

C. P. Roberto Piñón Avilés
Jefe del Departamento de Programas
Compensatorios
(Rúbrica).

Mtra. Arllet Yareni Cruz Cureño
Servidora pública de la Unidad de Planeación,
Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

CARTA COMPROMISO

El (la) que suscribe, _____ con número de servidor (a) público (a) _____ adscrito (a) a _____, hago constar de manera libre, que de conformidad a la publicación del Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, conozco concreta y específicamente el objeto del mismo, así como su naturaleza y las obligaciones que, de cuya vigencia, se desprenden hacia las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Educación.

Derivado de lo anterior, me comprometo a desempeñar el empleo, cargo o comisión que me ha sido encomendado en el servicio público, cumpliendo con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Conducta, con el objeto de fortalecer la ética en el servicio público, en beneficio de la sociedad.

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2019.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA